ACTA No. 002 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Ajuste y validación del requerimiento de la necesidad para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Centro de Entrenamiento para Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.			
CIUDAD Y FECHA:	Neiva, 7 de septiembre 2026	**HORA INICIO:** 10:00 a.m.	**HORA FIN:** |12:00 m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Sala de Juntas, Subdirección	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro de la industria la empresa y los servicios – SENA Regional Huila.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones. 3. Justificación de la necesidad. 4. Definición de los requisitos técnicos de los bienes y servicios a contratar. 5. Definición de obligaciones específicas, obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y obligaciones ambientales. 6. Establecimiento del plazo, lugar y condiciones de ejecución. 7. Conclusiones			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar, analizar, validar y aprobar el ajuste al requerimiento de la necesidad para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, ambientes de formación teórica y espacios complementarios que hacen parte del Centro de Entrenamiento para Trabajo en Alturas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, conservación y cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Verificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Anexo No.1 Certificado de disponibilidad presupuestal **2. Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones** Anexo No. 2 Pantallazo del plan anual de adquisiciones **3. Justificación de la necesidad.** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo que, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, tiene la responsabilidad de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de programas			

de Formación Profesional Integral orientados al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el desarrollo económico y social del país.

En desarrollo de esta misión institucional, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila ofrece programas de formación titulada y complementaria en diversas áreas del conocimiento, entre ellas las relacionadas con Trabajo en Alturas, contribuyendo a la formación de talento humano calificado y al fortalecimiento de las competencias requeridas por los sectores productivos de la región.

La Resolución 4272 de 2021 establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de actividades de trabajo en alturas y determina las condiciones para la capacitación y certificación de las personas que ejecutan este tipo de labores. Particularmente, el parágrafo 1 del artículo 10 dispone que los aprendices de las instituciones educativas y del SENA deberán ser capacitados y certificados en trabajo en alturas por la misma institución cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.

En cumplimiento de esta obligación, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila desarrolla procesos de formación y certificación en Trabajo en Alturas a través de los siguientes programas:

- Trabajador Autorizado para Trabajo en Alturas (32 horas).
- Reentrenamiento para Trabajador Autorizado en Trabajo en Alturas (16 horas).
- Jefe de Área para Trabajo en Alturas (8 horas).
- Coordinador de Trabajo en Alturas (80 horas).
- Entrenador para Trabajo en Alturas (130 horas).
- Actualización de Coordinadores para Trabajo en Alturas (16 horas).
- Actualización de Entrenadores para Trabajo en Alturas (32 horas).

La disponibilidad de estos programas resulta fundamental para la formación y certificación de aprendices, trabajadores y personal vinculado a diferentes actividades económicas que desarrollan labores con riesgo de caída en alturas, contribuyendo a la prevención de accidentes laborales, al fortalecimiento de la cultura de la seguridad, al cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y a la protección de la vida e integridad de los trabajadores.

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios imparte dichos procesos de formación atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y en el Anexo Técnico para Centros de Entrenamiento, en el cual se establecen los escenarios mínimos requeridos para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas. En consecuencia, es indispensable garantizar el adecuado estado de conservación, funcionamiento y seguridad de la infraestructura asociada a estos procesos formativos.

De igual manera, el artículo 38 de la Resolución 4272 de 2021, denominado “Programa de Inspección y Mantenimiento”, establece que los centros de capacitación y entrenamiento deben diseñar, implementar y documentar un programa permanente de inspección y mantenimiento de las estructuras, equipos, infraestructura y demás elementos destinados a la capacitación y entrenamiento, con el fin de garantizar condiciones seguras para la formación, el entrenamiento y la aplicación de procedimientos de rescate.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila cuenta con infraestructura destinada al desarrollo de actividades académicas, espacios de apoyo, áreas administrativas y zonas de almacenamiento de equipos y elementos utilizados en los procesos de formación en Trabajo en Alturas. Estos espacios forman parte integral del Centro de Entrenamiento y constituyen un componente indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio de formación profesional integral.

Como resultado de las inspecciones y recorridos técnicos realizados a la infraestructura, se evidenciaron necesidades de intervención relacionadas con el deterioro de fachadas, andenes perimetrales, escaleras, pisos, muros, elementos de carpintería metálica, redes e instalaciones eléctricas, canales de aguas lluvias y demás áreas complementarias del ambiente de formación. En consecuencia, se requiere ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan recuperar y conservar las condiciones de funcionalidad, seguridad, estabilidad y operación de la infraestructura.

La no ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas genera riesgos asociados al deterioro progresivo de la infraestructura, la disminución de las condiciones de seguridad para los usuarios, posibles afectaciones en la continuidad de los procesos de formación y el incremento de costos futuros de intervención. Asimismo, podría comprometer el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para la prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en Trabajo en Alturas.

En este sentido, los espacios que conforman el Centro de Entrenamiento para Trabajo en Alturas deberán mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento, habitabilidad y seguridad, garantizando la correcta prestación del servicio de formación y la conservación de los bienes institucionales. Así mismo, deberán ser objeto de inspección y seguimiento periódico, de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

La inversión proyectada beneficiará de manera directa a los aprendices, instructores y personal de apoyo vinculados a los programas de formación en Trabajo en Alturas, al disponer de ambientes de aprendizaje teórico, espacios complementarios y áreas de almacenamiento en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y comodidad para el desarrollo de las actividades académicas y de formación.

De igual forma, esta intervención beneficiará indirectamente a entidades públicas, empresas privadas y organizaciones de los diferentes sectores productivos del departamento del Huila que requieren personal competente y certificado para la ejecución de trabajos en alturas. Entre los principales sectores beneficiados se encuentran el sector de la construcción, agroindustrial, industrial, energético, eléctrico, telecomunicaciones, servicios públicos domiciliarios, infraestructura, defensa, administración pública y demás actividades económicas que demandan personal capacitado para desarrollar labores con riesgo de caída en alturas.

La disponibilidad de ambientes de formación en adecuadas condiciones de operación contribuye al fortalecimiento de las competencias laborales del talento humano requerido por la región, favoreciendo a organizaciones de los sectores productivos, empresas de servicios públicos, entidades territoriales, sector agroindustrial, sector defensa, constructoras, industrias de transformación y demás organizaciones que acceden a los servicios de capacitación y certificación prestados por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Finalmente, la ejecución de las actividades de mantenimiento permitirá fortalecer la calidad de los procesos de formación, garantizar la continuidad del servicio educativo, preservar la infraestructura institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del SENA, promoviendo el desarrollo económico y social del departamento del Huila mediante la formación de trabajadores competentes, seguros y preparados para atender las necesidades del sector productivo.

4. Establecimiento de requisitos técnicos de los bienes o servicios a contratar.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Centro de Entrenamiento para Trabajo en Alturas

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para garantizar condiciones adecuadas de conservación, seguridad y funcionalidad de la infraestructura objeto de intervención.

Las actividades comprenden, entre otras:

- Pintura general de muros interiores y exteriores.
- Emboquillado, reparación y mantenimiento de pisos.
- Refaccionamiento, ajuste y mantenimiento de puertas y ventanas.
- Pintura de puertas, ventanas y elementos metálicos.
- Reparación y mantenimiento de pañetes de fachada.
- Protección y mantenimiento de elementos estructurales y metálicos.
- Mantenimiento y aplicación graniplast y pintura de fachada.
- Mantenimiento y reparación de escaleras.

- Revisión, mantenimiento y reposición de tomacorrientes e instalaciones eléctricas requeridas.
- Resane, limpieza y mantenimiento general de las áreas intervenidas.
- Las demás actividades complementarias necesarias para garantizar las condiciones técnicas, locativas, operativas y de seguridad requeridas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura objeto del contrato.

Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables.

Mantenimiento de espacios perimetrales y complementarios

El contratista deberá ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas exteriores y complementarias asociadas al centro de entrenamiento de trabajo en alturas, incluyendo:

- Mantenimiento del sistema de cableado eléctrico y luminarias.
- Reparación y mantenimiento de andenes perimetrales.
- Reparación y mantenimiento de losas de concreto
- Mantenimiento y ajuste de portón de ingreso vehicular.
- Limpieza, reparación y mantenimiento de canales para control y conducción de aguas lluvias.
- Mantenimiento y nivelación de áreas exteriores intervenidas.
- Retiro y disposición final de residuos y escombros generados.
- Las demás actividades complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad, accesibilidad, seguridad y adecuada conservación de las áreas objeto de intervención.

Las actividades deberán ejecutarse garantizando condiciones de seguridad, funcionalidad y tránsito seguro dentro de las instalaciones.

Las anteriores especificaciones, las que llegarán a ser necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente y todas las actividades en general deberán ejecutarse garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad exigidas para centros de entrenamiento y formación en trabajo en alturas.

Adicionalmente, las actividades a ejecutar deberán desarrollarse en cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente aplicable al sector de la construcción, considerando, según corresponda, los lineamientos establecidos en la NSR-10, RETIE, RETILAP, especificaciones del INVÍAS y demás normas, reglamentos y disposiciones técnicas que resulten aplicables de acuerdo con el alcance de las intervenciones a realizar.

5. Establecimiento de obligaciones específicas, obligaciones de SST y obligaciones ambientales.

Obligaciones generales de contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas

1) Ejecutar y entregar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, estudios previos, documentos del proceso contractual y demás requerimientos definidos por el SENA, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuado acabado de las intervenciones realizadas.
2) Aplicar procedimientos técnicos adecuados para la ejecución de las actividades contratadas, adoptando todas las medidas necesarias para evitar daños o afectaciones a la infraestructura existente, redes eléctricas, instalaciones, equipos, mobiliario y demás bienes de propiedad del SENA.
3) Atender y acatar las instrucciones, observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con los procedimientos constructivos, calidad de materiales, cronograma de ejecución, seguridad industrial y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
4) Adelantar y gestionar oportunamente los permisos, autorizaciones, accesos, ingresos de personal, horarios de trabajo y demás trámites necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, coordinando permanentemente con la supervisión del contrato.
5) Utilizar materiales nuevos, originales y de calidad certificada, así como equipos, maquinaria y herramientas en adecuado estado de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, libres de averías, fugas o derrames que puedan afectar la correcta ejecución de la obra, las instalaciones o el medio ambiente.
6) Garantizar que las instalaciones eléctricas y redes de comunicación ejecutadas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP y demás normas aplicables, presentando las certificaciones, autodeclaraciones, informes de pruebas y certificados de conformidad correspondientes.
7) Contar durante la ejecución del contrato con personal técnico y operativo idóneo, calificado y debidamente certificado para la realización de trabajos eléctricos, incluyendo electricistas, técnicos, tecnólogos o ingenieros electricistas, según la actividad a desarrollar. Así mismo, deberá garantizar que todo el personal cumpla con los requisitos de capacitación, competencias laborales, seguridad industrial y trabajo seguro exigidos por el RETIE, RETILAP, demás disposiciones legales vigentes aplicables en Colombia.
8) Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato y cumplir el cronograma de ejecución contractual, el cual debe incluir el programa de trabajo aprobado por el supervisor del contrato, indicando actividades, tiempos de ejecución y responsables de cada una de ellas.
9) Presentar previamente al inicio de las actividades la documentación requerida para el ingreso del personal requerido para la ejecución contractual, incluyendo afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, certificaciones del personal y demás soportes exigidos por la Entidad.
10) Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor, incluyendo avance físico y financiero de las actividades, cumplimiento del cronograma, registro fotográfico de

antes, durante y después de la intervención, dificultades encontradas y acciones correctivas implementadas.

11) Mantener permanentemente las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, aseo y seguridad.
12) Retirar oportunamente materiales sobrantes, residuos, escombros y demás elementos generados durante la ejecución de la obra, realizando su disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.
13) Cuando el Contratista considere necesario o conveniente modificar los planos, diseños o especificaciones técnicas inicialmente previstas, deberá someter previamente dichas modificaciones a consideración y aprobación del SENA, junto con los estudios, soportes técnicos y justificaciones correspondientes. En caso de no ser aprobadas, el Contratista deberá ceñirse a las especificaciones originalmente pactadas. Si las modificaciones son aprobadas, los ajustes técnicos respectivos deberán constar en acta suscrita por las partes y ejecutarse conforme a la normatividad vigente aplicable.
14) Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva, cerramientos, cintas de aislamiento, demarcaciones y demás elementos requeridos para garantizar la seguridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.
15) Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra durante toda la ejecución contractual, registrando diariamente las actividades ejecutadas, personal en obra, materiales utilizados, novedades, instrucciones impartidas por la supervisión, dificultades presentadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento y control del contrato.
16) Responder por los daños ocasionados a bienes, instalaciones o terceros con ocasión de la ejecución contractual, realizando las reparaciones necesarias sin costo adicional para la Entidad.
17) Garantizar la adecuada protección de las áreas no intervenidas y de los bienes institucionales que se encuentren en el entorno de ejecución de las actividades.
18) Entregar la totalidad de las actividades contratadas debidamente terminadas, verificadas y en condiciones óptimas de funcionamiento, junto con los soportes técnicos, registros fotográficos y demás documentos que solicite la supervisión.
19) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, las establecidas en los estudios previos, la invitación pública y aquellas requeridas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
   Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos se debe realizar Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador

o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

4) Presentar previamente al inicio de las actividades la relación del personal que ingresará a las instalaciones del SENA, junto con los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
5) Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, velando por su uso permanente y adecuado.
6) Presentar un certificación suscrita por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
7) Contar con Coordinador de Trabajo en Alturas: presentar hoja de vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
8) Presentar el listado de trabajadores que realizarán actividades en alturas junto con los certificados vigentes de capacitación y reentrenamiento correspondientes.
9) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.
10) Tramitar y mantener vigentes los permisos de trabajo requeridos para la ejecución de actividades críticas, cuando aplique, tales como:
    - Permisos de trabajo en alturas
    - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
    - Permisos de trabajo en Caliente
    - Permiso de Izaje de Cargas
11) Presentar Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
12) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    - Acta de entrega de elementos de protección personal
    - Charlas preoperacionales
    - Gestión del SISO de la obra
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

Obligaciones ambientales

1) Implementar un plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos, asegurando su separación en la fuente, almacenamiento seguro y disposición final en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.
2) Presentar, previo al inicio de las actividades, una certificación suscrita por el representante legal o persona natural contratista en la que conste la adopción de medidas orientadas al uso eficiente y ahorro de agua, energía, materiales e insumos requeridos para la ejecución del

contrato, promoviendo prácticas ambientalmente sostenibles y evitando el desperdicio de recursos.

3) Garantizar por medio de programas de capacitación que el personal vinculado a la ejecución del contrato conozca y aplique buenas prácticas ambientales relacionadas con el manejo adecuado de residuos, uso eficiente de recursos, control de derrames, orden y aseo en las áreas intervenidas.
4) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos.
5) Realizar el manejo adecuado de pinturas, graniplast, solventes, anticorrosivos, adhesivos y demás productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, garantizando su almacenamiento temporal, manipulación y disposición de acuerdo con las recomendaciones de las hojas de datos de seguridad y la normativa aplicable.
6) Presentar y mantener disponibles las Hojas de Datos de Seguridad (HDS/SDS) de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, en idioma español y en condiciones que permitan su consulta por parte del personal encargado.
7) En caso de almacenar temporalmente los productos químicos, realizarlo de manera segura, evitando derrames, fugas, exposición a condiciones que puedan deteriorarlos y contacto con fuentes de ignición o materiales incompatibles, cuando corresponda.
8) Implementar medidas para prevenir derrames de pinturas, solventes, combustibles, aceites y demás sustancias utilizadas, disponiendo de los elementos necesarios para la atención de posibles derrames durante la ejecución de las actividades.

6. Plazo y lugar de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la entidad.

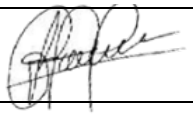
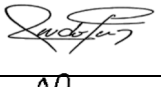
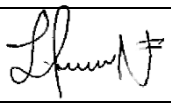
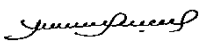
Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Huila, ubicadas en el municipio de Neiva (Carrera 9 No. 68 – 50), incluyendo los ambientes de formación, áreas complementarias y espacios perimetrales objeto de intervención.

CONCLUSIONES

Se evidencia que el estado actual de los ambientes de formación y espacios complementarios pertenecientes al CENTRO DE ENTRENAIENTO DE TRABAJOS EN ALTURAS, Actualmente, su infraestructura utilizada para formación teórica requiere mantenimiento tanto preventivo como correctivo en todos sus componentes.

Por lo anterior, y en atención al sustento técnico y legal expuesto en la presente acta de justificación, se valida y aprueba la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ambientes perteneciente y espacios complementarios, al centro de entrenamiento de trabajo en alturas perteneciente al Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios – Regional Huila, con el propósito de asegurar el cumplimiento normativo, mejorar los espacios de aprendizaje y la continuidad del servicio de formación y la protección de la vida e integridad de los usuarios.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Envío del requerimiento ajustado a la gestión contractual	11 de septiembre de 2026	Jorge Luis García Laguna	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Cesar Humberto Chávarro Pérez	Profesional G03 (e), Infraestructura y logística	SI	N/A	
Jorge Luis García Laguna	Ingeniero Civil-Contratista	SI	N/A	
Luis Alfredo Pérez Ramírez	Instructor Técnico	SI	N/A	
Johanna Milena Home Naranjo	Ingeniera ambiental	SI	N/A	
Yuly Andrea Medina Duque	Profesional HYSI	SI	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

- Anexo No.1 Certificado de disponibilidad presupuestal No. 11326 del 9 de Abril de 2026
- Anexo No. 2 Pantallazo del plan anual de adquisiciones
- Anexo No. 3 Listado de items a contratar